Documento Número: 25375

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000094705	67.447.900	0	37427

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Conforme al Decreto 883 de Junio 3 de 2015 por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se dictan otras disposiciones en el artículo 329 que establece: La Secretaría de Cultura Ciudadana es una dependencia de nivel central que tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y de patrimonio.

Así mismo, el Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y facultades de la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del año 2017, la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esto se ratifica en el Decreto 1039 del 11 de julio de 2016 en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes, logística, jurídica, administrativa, financiera y contable.

La Secretaría de Cultura Ciudadana está conformada por tres Subsecretarías: Subsecretaría de Ciudadanía Cultural, Subsecretaría de Arte y Cultura, y Subsecretaría de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015, Artículo 145 son funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, entre otras:

1. Dirigir, formular e implementar las políticas para promover el desarrollo cultural en el marco del Modelo de Conglomerado Municipio de Medellín.

2. Formular, impulsar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural de la Ciudad.

3. Fortalecer y promover las memorias y el patrimonio que dan cuenta de la identidad individual y colectiva.

4. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Igualmente, en su Artículo 148 de dicho Decreto establece entre otras las siguientes funciones de la Subsecretaría de Arte y Cultura:

5. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial mediante la investigación, la restauración, la apropiación y la difusión.

6. Implementar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.

Es así como, la Secretaría de Cultura Ciudadana invierte anualmente recursos económicos destinados al mantenimiento, conservación y puesta en valor de los bienes inmuebles de interés cultural a cargo del Municipio de Medellín.

La Consultoría a desarrollar, se inserta en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 #Medellín cuenta con vos", DIMENSIÓN: PARA OFRECER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y EMPLEO PARA VOS, Reto 4.3. MEDELLÍN SE CONSTRUYE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, Proyecto 4.3.1.4.: Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales.

Como componente de esta dimensión estratégica, #Medellín se construye desde la cultura#, tiene como objetivo desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles, que permiten transformaciones integrales desde la cultura.

Igualmente, en el Programa: #Espacio Público para Convivencia Ciudadana# La ciudad ha generado diversas estructuras públicas para el uso, goce y disfrute de toda la ciudadanía, situación que hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de lo existente, de manera que sus condiciones iniciales se mantengan e incluso se mejoren.

Esta estructura, manifestada en parques de diversa índole, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y permite que sobre el espacio público se generen actividades que sean armónicas con sus condiciones públicas. Igualmente es necesario que desde la ciudad se concreten estructuras públicas de carácter y escala menor, en los barrios y veredas, como ámbitos de ciudad que es necesario intervenir y proteger. Por ello, los espacios públicos a generar, consolidar, estructurar y mejorar, son para todos, para la ciudad, para la ciudadanía, para vos.

Con este propósito, previo inventario, verificación en campo y análisis de viabilidad de diferentes equipamientos destinados a las Artes Escénicas y de acuerdo con los equipamientos priorizados y con la necesidad de ajustar y actualizar los mismos a la normatividad establecida en la Ley de

espectáculo Público para las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), se identificó el Teatro #Ateneo Porfirio Barba Jacob# como Escenario para las artes escénicas de propiedad del Municipio de Medellín, que requiere adecuación, seguridad y funcionalidad acordes con la oferta y demanda nacional e internacional, para posicionar a Medellín como una plaza competitiva para los espectáculos públicos de estas prácticas.

Para efectos de la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, el Decreto 1240 desarrolla la destinación legal consagrada por el artículo 13 de la Ley, así, #Estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas#

En Medellín el Estado dispone de los escenarios para que ello suceda, escuelas de música, teatros, uvas, archivo histórico, bibliotecas, centros de documentación, entre otros equipamientos culturales que como las casas de la cultura buscan ser los espacios en la Ciudad para la creación, preservación, transmisión, circulación y fomento de la cultura y las manifestaciones artísticas propias de las comunidades. Así mismo, espacios para la formación de públicos y la generación de procesos de desarrollo cultural concertados entre la ciudadanía y el Estado.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La ejecución de estas obras deben ser adelantadas por personal idóneo, que posea experiencia en este tipo de intervenciones, con insumos y equipos requeridos para ejecutarlos, lo que plantea la necesidad de adelantar este proceso de selección abreviada, que permitirá identificar el contratista que de acuerdo con los criterios de selección, presente la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos y económicos.

Dado lo anterior la Secretaria de Cultura Ciudadana decide adelantar el #CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB.#, para ello, después de haber gestionado los recursos necesarios adelantara un proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía.

El Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob fue construido en el año 1978, su ubicación en centro de la ciudad es estratégica ubicado en la Calle 47 Nro. 42 38 Loc. 9901 de Las Torres de Bomboná y tiene un área aproximada de 815,47 m2 construidos, es un teatro de mediano formato con aforo de 350 personas.
Es un inmueble público que ha estado en arriendo a la entidad cultural sin ánimo de lucro #corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob# creada en la ciudad de Medellín en el año 1994, quienes producen obras propias, desarrollan procesos para la ciudad como festivales, encuentros, proyectos

musicales y sirve de escenario de artes escénicas de diferentes representaciones, danza, teatro, títeres, música, entre otros.

A pesar de que el inmueble ha tenido mantenimiento adecuado, este ha sido muy básico y debido a ello presenta obsolescencia tanto en su infraestructura, como en sus redes y equipos, que no cumplen con la normativa vigente ni con los estándares requeridos para la producción de los eventos que allí se presentan.

Esto se refleja en un alto consumo energético, en el aumento los tiempos en los procesos de montaje, alquiler a terceros en equipos y sistemas de técnica del espectáculo (video, sonido, iluminación, etc.) Además por encontrarse en un sótano presenta problemas de accesibilidad y servicios para movilidad reducida.
A la fecha presenta deficiencias en:

- Red Eléctrica
- Sistema de Iluminación
- Red de voz y Datos
- Red Detección Incendio
- Red Extinción incendio
- Red Hidráulica y Sanitaria
- Sistema Electro Acústico
- Sistema de aire acondicionado
- Diseño arquitectónico para cumplimiento de normativa

Por lo anterior, se requiere un proceso de renovación, recuperación, adecuación y mejoramiento. En esta primera fase se contratarán estudios, diseños, programación y presupuesto de obra para la adecuación y mejoramiento; luego la adecuación y el mejoramiento y como última fase el componente de iluminación, sonido, tramoya, audiovisual, acústica y así cumplir con los estándares mundiales técnicos, poder ofrecer y competir con mejores servicios en la presentación de artes escénicas y actividades culturales afines.

Para determinar la intervención coherente con los programas que adelanta la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y la inversión de es importante evaluar y reconsiderar su intervención bajo las normas técnicas y legales vigentes aplicables al Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob:

- NSR-10: Norma Técnica Colombiana para la Construcción Sismo Resistente
- NSR Titulo K Grupo L-2 referente a las condiciones de accesibilidad y movilidad
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP: Iluminación y Alumbrado Público
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano
- NTC 1500: Norma Técnica Colombiana que contiene el Código Colombiano de Fontanería
- NTC 1669: Norma Técnica Colombiana para la instalación de Conexiones de Mangueras Contra Incendio.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· NFPA 10: (National Fire Protection Agency # Agencia de Protección contra el fuego) Norma para extintores Portátiles Contra Incendio Ed 2013 español.
· NFPA 101: (National Fire Protection Agency # Agencia de Protección contra el fuego) Life Security Code # Código de Seguridad Humana

La nueva Intervención del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob se debe valorar en el Grupo de Ocupación L-2 #Lugares de Reunión Cultural#, capitulo K.2.7.3 NSR-10.
Esto permitirá garantizar un uso adecuado, de mayor convocatoria y la vialidad en pluralidad de espectáculos culturales.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Medellín para satisfacer la necesidad aquí descrita, llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia mediante un proceso de Mínima Cuantía, para que desarrolle el objeto de este contrato.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Consultoría para los estudios, diseños, programación y presupuesto de obra para la adecuación y mejoramiento del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Clase	81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Con este contrato se pretende realizar los levantamientos, diagnósticos, estudios y diseños arquitectónicos, eléctricos, de iluminación, voz y datos, Red Detección Incendio, Red Extinción

incendio, Red Hidráulica y Sanitaria, Sistema Electro Acústico, Sistema de Iluminación Escénica, Sistema de aire acondicionado acordes a las normas vigentes para el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob

Por lo anterior, se requieren el levantamiento, diagnóstico, diseño y aprobaciones y/o licencias necesarias para:

· Red Eléctrica (levantamiento de la red actual y Propuesta de adecuación, acorde con la norma vigente)
· Sistema de Iluminación y control de Iluminación automático en los diferentes espacios
· Red de voz y Datos
· Red Detección Incendio
· Red Extinción incendio (Deberá contar con el Vo.Bo. de bomberos)
· Red Hidráulica y Sanitaria
· Sistema Electro Acústico
· Sistema de Iluminación Escénica
· Sistema de aire acondicionado
· Propuesta de diseño arquitectónico en cumplimiento a la norma vigente

Los Ítems mencionados requieren de un análisis detallado con el fin de dar una respuesta acorde con el nuevo concepto amigable de la Administración Pública Municipal: #AHORRO Y SUSTENTABILIDAD#

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Consultorías

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales:

El contratista ejecutará las actividades teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados en el anexo Presupuesto oficial que forma parte del presente Proceso de Contratación, en las cuales se especifica:

1) LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS, ILUMINACION, TELEFONIA, RED DE VOZ Y DATOS Y CCTV. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

1.1 RED ELECTRICA, RED DE VOZ Y DATOS Y AIRE ACONDICIONADO

a) LEVANTAMIENTO RED ELECTRICA Y RED DE VOZ Y DATOS
· Realización de los planos record con sus respectivas rutas de tubería y canaletas, calibres,

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

hilos, tableros (detalle de los mismos), acometidas y diagramas unifilares.
· Mediciones de la Puesta a Tierra
· Revisión de la Planta Eléctrica y Redes de Emergencia
· Levantamiento de la Red de Voz y Datos
· Levantamiento de la Red Telefónica

b) DIAGNOSTICO
· Valoración ante las exigencias del RETIE de las instalaciones existentes.
· Valoración del cumplimiento o no de la instalación, solicitadas en el levantamiento de las diferentes redes
· Evaluación y diagnóstico de los equipos y sistema de aire acondicionado.

c) PROPUESTA
· Propuesta Técnica que describa las condiciones de cada espacio del Teatro y el tratamiento que se deberá seguir para cumplir las normatividades que alberguen al Teatro.
· Propuesta Técnica para el perfeccionamiento de las redes de energía existentes, ductería y cableado, de modo que se indiquen las intervenciones de nuevas y las redes a conservar.
· Propuesta Técnica para el perfeccionamiento y mejora de los equipos y ductos del sistema de aire acondicionado.
· Diseño de la Red de Datos en lo relacionado con dispositivos (Ducterías, Cableado, Disposición Física de Equipos en Cuartos de Rack, tomas de Datos, Etc.)
· Todos los diseños deben de respetar el concepto espacial arquitectónico del Teatro y no deben de agredir los elementos estructurales
En la propuesta se deben especificar los siguientes elementos activos:
· Planta Telefónica IP, Switch y los Access point. Concepto de aprobación de la entidad competente EPM.
· Propuesta de Automatización acorde a las necesidades del Teatro
· Diseño Circuito Cerrado De Televisión y Sistema De Perifoneo.

d) MATERIAL DE ENTREGA:

· Informe Técnico, Descripción de las condiciones eléctricas y de la red de voz y datos
· Informe Técnico de evaluación y diagnóstico de los equipos y sistema del aire acondicionado.
· Planos Record de estado actual de las Redes, dibujados programa ACAD
· Planos generales de la propuesta de intervención: Plantas y secciones, dibujados programa ACAD
· Planos detallados que permiten su intervención
· Memorias de Cálculo
· Especificación de materiales de construcción con la información relevante para la supervisión técnica.
· Simulación de la Iluminación con las luminarias Seleccionadas
· Presupuesto de Obra con APU y Especificaciones Técnicas
· Planos Aprobados por el Operador de Red.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Planos Impresos, 3 copias de cada uno y archivos en medio digital

Nota:
· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

1.2 SISTEMA DE ILUMINACION

a) LEVANTAMIENTO DE LAS FUENTES LUMINARIAS
· Realización de una identificación y Descripción de las luminarias existentes en el espacio.

b) DIAGNOSTICO
· Realización de un Informe Técnico de Diagnostico con la descripción de las luminarias existentes, referido a su reflexión, nivel de luminancia y durabilidad.

c) PROPUESTA
La Propuesta para el Sistema de iluminación debe evaluar:
· Conocer con detalles las actividades asociadas con cada espacio
· Verificar las Exigencias Visuales da cada área y su localización
· Verificar las condiciones de reflexión de las superficies
· Analizar los Niveles de Iluminancia e uniformidad requeridas
· Analizar el control de deslumbramiento
· Presentar los requerimientos especiales en las propiedades de las luminarias, para el Tipo de Aplicación de cada espacio.
Propiedades de las fuentes y luminarias como:
· Índice de reproducción del color
· Temperatura del Color
· Tamaño y Forma de la Fuente Luminosa y Luminaria.

Para desarrollar el estudio de iluminación de los diferentes espacios debe estar sujeto bajo los lineamientos técnicos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP.
Igualmente se debe coordinar con los lineamientos de sostenibilidad que está proyectando la Secretaria de Cultura Ciudadana.

d) ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
La Propuesta de Iluminación debe tener la Premisa de #AHORRO Y SUSTENTABILIDAD#.
· El Ahorro Energético y la menor reposición deben hacer del proyecto un nuevo concepto amigable para la Administración Pública Municipal
· La Iluminación debe ser de alta eficiencia que disminuya la inversión y tiempos de obra civil.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· El esquema de Mantenimiento y su plan de reposición debe mantener la imagen del proyecto a largo plazo de bien planificado.

e) ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS
· El resultado de las luminarias seleccionadas, estarán soportadas por fichas técnicas y su concepto de reposición este en un rango amplio de proveedores con el fin de permitir un fácil mantenimiento dentro del mercado local.
· Las luminarias propuestas estarán dentro del concepto Luminaria tipo LED.
· El Sistema de iluminación, deberá incluir propuestas de sistematización y control como automatización.

f) MATERIAL DE ENTREGA (Adicional al material de entrega de redes eléctricas y redes de voz y datos)
El estudio debe contemplar en su entrega:
· Matriz de intensidades
· Diagrama polar de intensidad Luminosa
· Curvas de Depreciación de las fuentes
· Condiciones de Alimentación
· Simulación de la Iluminación con las luminarias Seleccionadas

Nota:
· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

2) LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE DISEÑO PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, DRENAJES Y RED CONTRA INCENDIO

a) LEVANTAMIENTO DE LAS REDES EXISTENTES
· Realización de los planos record, a partir de los planos existentes y las instalaciones sanitarias, tanques de agua y gabinetes instalados en el Teatro
· Verificación del estado de los tanques (Reserva y Contra Incendio), bombas, presiones y equipos.
· Verificación de las Tuberías de Re ventilación.
· Verificación tuberías de desagüe red aguas lluvias y red de acueducto

b) DIAGNOSTICO
Realización de un Informe Técnico con la descripción solicitada en el Levantamiento de Redes Existentes.

c) Proyecto de redes hidrosanitarias, red contraincendios

· La Propuesta de la Red Hidrosanitaria y Red Contra Incendio está orientada para el perfeccionamiento de las redes existentes, de modo que se indiquen las intervenciones de nuevas y las redes a conservar.

· El diseño de la Red Hidrosanitaria, Redes de Aguas Lluvias, Red Contra Incendio (Sistema Hidráulico) tendrá presente el diseño arquitectónico, su consultoría se ajustará de acuerdo con las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

NTC 1500: Norma Técnica Colombiana que contiene el Código Colombiano de Fontanería.
NSR # 10: Norma Sismo resistente 2010.
NTC 1669: Norma Técnica Colombiana, Instalación de conexiones de Mangueras Contra Incendio.
NFPA 13 (National Fire Protection Agency#Agencia de Protección contra el fuego).
NFPA 14 (National Fire Protection Agency#Agencia de Protección contra el fuego) Norma para la instalación de Sistemas de Tubería Vertical y Mangueras.
NFPA 10: (National Fire Protection Agency # Agencia de Protección contra el fuego) Norma para extintores Portátiles Contra Incendio Ed 2013 español.
NFPA 101: (National Fire Protection Agency # Agencia de Protección contra el fuego) Life Security Code # Código de Seguridad Humana

Los diseños buscaran las soluciones técnico-económicas más viables, enmarcados en las normas citadas con el fin de dar una respuesta acorde con el nuevo concepto amigable de la Administración Pública Municipal: #AHORRO Y SUSTENTABILIDAD#

d) MATERIAL DE ENTREGA:

· Informe Técnico, Descripción de las condiciones existentes la red Hidrosanitaria y Red Contra incendio. Debe contar con aprobación de bomberos
· Planos Record de Estado Actual de las Redes, dibujados programa ACAD
· Planos de Propuesta, Planta y Secciones dibujados programa ACAD
· Planos detallados que permiten su intervención
· Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
· Memorias de Cálculo
· Presupuesto con APU
· Planos Impresos 3 copias de cada plano, Dibujados en Programa ACAD
· Archivos en medio digital

Nota:

· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

3) DISEÑO ELECTROACÚSTICO E ILUMINACIÓN ESCÉNICA

a) PROYECTO ELECTRO ACÚSTICO
El diseño debe proponer un sistema de audio y gestión de audio acorde a las necesidades y casos de uso del teatro, contemplando una conectividad flexible y que permita la expansión del sistema futuro.

El Sistema de Audio y Refuerzo Sonoro, debe contemplar:
· Para evitar inconvenientes de control de fases, retrasos y demás, se propone una solución frontal y no distribuida, el sistema deberá garantizar una cobertura uniforme con un nivel de presión sonora de 86 dB como punto de referencia en la totalidad de la audiencia.
· Los parlantes deberán tener una respuesta en frecuencia óptima para la reproducción de la palabra (110 Hz # 16 kHz @ + / - 3 dB). Esto se verá complementado por subwoofer para reproducción de bajas frecuencias, el sistema de bajos deberá ser capaz de presiones sonoras de 143 dB @ 1 Metro de distancia para cubrir la totalidad de la audiencia.
· El sistema de gestión de audio será centralizado para facilitar su administración, configuración y garantizar la mayor flexibilidad en ruteo y prestaciones, esto permitirá que, si a futuro las necesidades del cliente cambian por alguna razón, el sistema pueda configurarse y adaptarse a dichos cambios. Deberá contar con la posibilidad de líneas de comunicación con sus dispositivos a distancias de 100 mts o más para la interconexión de sus distintos componentes (micrófonos, salidas y entradas análogas, dispositivos de control, etc.)

b) PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA
El Sistema de Iluminación Escénica, debe contemplar los diferentes efectos del arte escénico:
· Iluminación Cenital
· Iluminación Lateral
· Iluminación Frontal

Para atender la necesidad de implementar adecuadamente las luminarias escénicas, se propone la siguiente plantilla básica para su implementación:
· Luminarias Tipo Fresnel (Crea Ambientes)
· Elipsoidal (Zoom de 15 a 30 grados)
· Par 64 Parabólico
· Cabezas Móviles
· Consola de control de luces del tipo DMX

Las luminarias propuestas estarán dentro del concepto Luminaria tipo LED para responder a la Premisa de #AHORRO Y SUSTENTABILIDAD#.

c) MATERIAL DE ENTREGA:
· Informe Técnico, Descripción del Proyecto
· Planos de Propuesta: Planta y Sección dibujados en programa ACAD

· Planos detallados que permitan su intervención.
· Especificaciones de materiales de construcción con la información relevante para supervisión técnica.
· Memorias de Cálculo
· Fichas Técnicas de los Equipos de Cada Subsistema
· Simulaciones del Sistema a Emplear, Electro acústico e iluminación escénica
· Presupuesto con APU
· Planos Impresos 3 copias de cada plano, Dibujados en Programa ACAD
· Archivos en medio digital

Nota:
· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

4) DISEÑO DE REDES DE DETECCION DE INCENDIOS
Los diseños buscaran las soluciones técnico-económicas más viables, enmarcados en las normas citadas con el fin de dar una respuesta acorde con el nuevo concepto amigable de la Administración Pública Municipal: #AHORRO Y SUSTENTABILIDAD#

a) MATERIAL DE ENTREGA:
· Informe Técnico, Descripción del Proyecto
· Planos de Propuesta: Planta y Sección dibujados en programa ACAD
· Planos detallados que permitan su intervención.
· Especificaciones de materiales de construcción con la información relevante para supervisión técnica.
· Memorias de Cálculo
· Fichas Técnicas de los Equipos de Cada Subsistema
· Simulaciones del Sistema a Emplear, Electro acústico e iluminación escénica
· Presupuesto con APU
· Planos Impresos 3 copias de cada plano, Dibujados en Programa ACAD
· Archivos en medio digital con aprobación de la entidad encargada

Nota:
· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

5) LEVANTAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO
Los diseños buscarán dar solución principalmente al cumplimiento de la normativa vigente garantizando el cumplimiento especial de los títulos J y K de la NSR-10 para las evacuaciones y accesibilidad del aforo asistente y a la distribución de áreas administrativas y cuarto de control.

a) LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO
· Realización de los planos record a partir del plano original existente y actualización de las adaptaciones realizadas es el tiempo.

b) Propuesta arquitectónica
· Los diseños buscarán dar solución a los aspectos de accesibilidad para movilidad reducida.
· Distribución de áreas administrativas y cuarto de control,
· Adecuación de baños para movilidad reducida y cumplimiento de la norma.
· Propuesta para la recuperación de espacios donde hoy existen equipos obsoletos.
· Los diseños deberán incluir los cálculos estructurales correspondientes.
·
· Se deberán gestionar las licencias y trámites que sean requeridas ante las entidades competentes.

NSR-10: Norma Técnica Colombiana para la Construcción Sismo Resistente
NSR Titulo K Grupo L-2 referente a las condiciones de accesibilidad y movilidad

c) MATERIAL DE ENTREGA:
· Levantamiento arquitectónico actualizado a partir del plano existente. dibujados programa ACAD
· Planos de Propuesta, Planta y Secciones dibujados programa ACAD
· Planos detallados que permiten su intervención
· Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
· Planos estructurales que sean requeridos y las Memorias de Cálculo correspondientes.
· Presupuesto de Obra con APU
· Planos Impresos 3 copias de cada plano, Dibujados en Programa ACAD
· Archivos en medio digital
· Deberán presentarse el aval de la curaduría.

Nota:
· Para su diseño se deben coordinar reuniones técnicas con el arquitecto asignado por parte de la Secretaria de Cultura Ciudadana y los profesionales afines para generar un proyecto coordinado y coherente acorde a los objetivos, orientaciones y directrices de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
· Iniciada la Obra, se deben realizar Dos (2) visitas para la solución de problemas no previstas en los diseños.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Si los oferentes requieren visitar las instalaciones del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, se establecerá en el cronograma el día y hora que podrán conocer la sede y su estado actual.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1. Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple actividades de procesos enmarcados dentro del Grupo de Ocupación L-2 #Lugares de Reunión Cultural#, capitulo K.2.7.3 NSR-10 y/o Educativos, los cuales deben haber incluido como mínimo las actividades de diseño arquitectónico, redes hidrosanitarias, eléctricas y redes de voz y datos.

La sumatoria de los certificados deberán ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso, expresado en SMMLV, es decir, 86.33 SMMLV. Los certificados aportados deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del Contratista Número del Contrato Objeto del Contrato Plazo de Ejecución Fecha de Inicio Fecha de Terminación Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos aquí.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por quien las expide. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El certificado debe ser expedido por el contratante o interventor y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte del Municipio. Si el Municipio no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia del proponente

2. Equipo de trabajo mínimo requerido

A continuación, se describe el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, a

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

los cuales se les deberá anexar con la propuesta por cada profesional la siguiente documentación:

a. Hoja de vida

b. Los documentos soportes de las calidades y experiencias exigidos como copia del diploma o tarjeta profesional, certificados de experiencia.
La experiencia profesional del equipo requerido deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Alcance.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- El área de construcción para el caso de los contratos en que se solicite.
- La información de contacto del contratante.

Nota:

1. Cuando el representante legal del proponente se presente como miembro del equipo de trabajo, no podrá certificarse así mismo; por lo tanto, las certificaciones de experiencias deberán ser expedidas por la Entidad Contratante.

2. Los profesionales presentados por el proponente como integrantes del equipo de trabajo deberán ser los que se dispongan por éste para la ejecución del contrato, so pena de su incumplimiento. Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a los inicialmente propuestos por el oferente en su propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín. En todo caso, en los eventos de cambio de alguno de los profesionales, el contratista deberá garantizar la permanencia del respectivo profesional hasta que se materialice dicho cambio, de tal suerte que no se ponga en riesgo la debida ejecución del contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

El equipo de trabajo mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil Coordinador y/o Director:

El Coordinador y/o Director ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá acreditar título académico de Arquitecto o Ingeniero Civil, certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tener al menos 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Deberá acreditar como experiencia específica mínima haber ejercido como Director o Coordinador de diseños y/o estudios en por lo menos tres (3) contratos y/o proyectos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance efectivamente ejecutado, la coordinación de diseños y/o estudios de equipamientos culturales o educativos.

- Un (1) Profesional en redes eléctricas y redes de voz y datos

El profesional ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente y 3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula.
- Deberá acreditar como experiencia general mínima, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, haber participado como profesional, en contratos y/o proyectos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance efectivamente ejecutado, el diseño de redes eléctricas en Edificaciones, con un área mínima de 1.000 m2 acumulados en un máximo de tres (3) proyectos y/o contratos
- Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, 1 año en diseños de redes de voz y datos.

- Un (1) Profesional en redes de acueducto y alcantarillado

El profesional ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá acreditar título académico de Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente y 3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula.
- Deberá acreditar como experiencia general mínima, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, haber participado como profesional, en contratos y/o proyectos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance efectivamente ejecutado, el diseño de redes de hidrosanitarias (acueducto y alcantarillado) en Edificaciones, con un área mínima de 1.000 m2 acumulados en un máximo de tres (3) proyectos y/o contratos.
- Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, 1 año en diseños hidrosanitarios de sistemas de acueducto.

Adicional al equipo de profesionales señalado, el proponente deberá contar con todo el personal que se requiera para la ejecución de cada una de las actividades descritas en los ítems del presupuesto oficial.

En general, toda aquella información adicional que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnica, la entrega de los productos y actividades con la calidad y en los tiempos establecidos.
2. Designar un representante de la entidad asociada como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación de los objetivos del contrato.
4. Los estudios y diseños a realizar serán las viabilizadas en el proyecto, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el supervisor y la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Presentar previo al inicio de la consultoría un cronograma de actividades. En caso de ser necesario modificar el plazo se deberá presentar la reprogramación. El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la Interventoría generará multas al contratista.
6. Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato.
7. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el supervisor y la Secretaría de Cultura Ciudadana.
8. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
9. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato y a la Secretaría de Cultura Ciudadana, las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
10. Informar al supervisor del contrato y a la Secretaría de Cultura Ciudadana, cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso de la consultoría.
11. Informar la necesidad de ejecutar estudios extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el supervisor del contrato y a la Secretaría de Cultura Ciudadana, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
12. Constituir las garantías exigidas en los términos del pliego de condiciones y el contrato, y ampliarlas o actualizarlas cuando sea necesario.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta a través de la supervisión o la interventoría del contrato quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
2. Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.
3. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
4. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando este a su alcance.
5. Realizar los pagos de conformidad con los términos establecidos siempre que se cumplan las condiciones para ello.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicho modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5. y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente con entidad reguladora de la contratación.

De igual forma no se aplica lo dispuesto en la subsección 2 artículos 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en relación a la posibilidad de limitar el proceso a Mipimes por la modalidad contractual tal como se dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Respecto de la aplicación de acuerdos comerciales, en este proceso se darán aplicación tal como lo dispone el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de
Contratación

Comité de Estructuración y Evaluación.

Técnico: Zaida Duran.
Logístico: Amparo Garcia.

Abogado: Olga Maria Espinosa Rivera.

Acta de Comité Interno de Planeación y Evaluación: Acta 37 del 21 de Septiembre de 2018.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para este proceso de Mínima Cuantía asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($67.447.900.oo), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 4000094705.

Los valores de las actividades a contratar estipuladas en el presupuesto oficial corresponden al estudio de mercado con empresas relacionadas con el tema, las cuales han desarrollado en el medio estudios y diseños en edificaciones similares, el valor final corresponde al promedio establecido, después de analizar los costos presentados por dichas empresas.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA

Este objeto corresponde a una prestación de servicios y está gravado con el impuesto a las ventas - IVA a la tarifa del 19%.

Estampilla Universidad de Antioquia: Creada por el Acuerdo Municipal 8 de 1996, modificado por el acuerdo 68 de 1997 y 55 de 2002. Se aplicará a la tarifa del 1% del valor total de contrato sobre los pagos que realice el Municipio de Medellín al contratista.

Estampilla Adulto Mayor y Pro-Cultura: No aplican porque el proceso no supera los 1500 SMMLV.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín, realizará los pagos al Contratista de manera parcial, previa presentación de las cuentas de cobro debidamente legalizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así:

1. Un primer pago por valor de $20.234.370 correspondiente al 30% del valor del contrato previa entrega de levantamientos y diagnósticos.

2. Un segundo y último pago por valor de $47.213.530 correspondiente al 70% del valor del contrato al finalizar todas las actividades del contrato y la entrega del informe final a entera satisfacción.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC:

Mes	Valor
Noviembre	$20.234.370
Diciembre	$47.213.530

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación #Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI EL PROPONENTE SE CONSTITUYE COMO UNA

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FORMA DE ASOCIACIÓN
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	O DOCUMENTO EQUIVALENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	ACTUALIZADO FIRMADO POR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0019	Aval ingeniero de la propuesta	SI SE REQUIERE
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	EL PROPONENTE DEBERÁ

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ACREDITAR EXPERIENCIA DE HASTA 3 CERTIFICADOS DE CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO O ALCANCE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE PROCESOS ENMARCADOS DENTRO DEL GRUPO DE OCUPACIÓN L-2 LUGARES DE REUNIÓN CULTURAL, CAPITULO K.2.7.3 NSR-10 Y/O EDUCA
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA EN CASO DE SER SELECCIONADO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN CASO DE SER SELECCIONAD

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			O

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación	N/A	
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Consultoría para los estudios, diseños, programación y presupuesto de obra para la adecuación y mejoramiento del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 67.447.900

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71632683	JARAMILLO ARTEAGA CARLOS MARIO	carlos.jaramillo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	42877093	DURAN ZULUAGA ZAIDA	ZAIDA.DURAN@MEDELLIN.GOV.CO

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

2.0 Meses

Multas:

En el evento de que se incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se impondrá una multa, la cual no podrá exceder el (5 X 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Olga Maria Espinosa Rivera
Abogada

Documento Número: 25375

Zaida Duran Zuluaga
Tecnica

Amparo García Paredes
Logística

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia